



Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y
OCHO.

Citar el Ensayo de las Metras Mandado p. J. J.
Con asistencia de los Inteligentes; que se hizo con
la mayor probidad Como Resulta del Testimo
nio que antecede, dado por Thomas Garcia Contre
ras C. no de los Reynos: Deluntado por el, segun
la Cuenta que se ha taxado; Creando elazgo a los
treinta y siete R. que viniendo la libra de lle
tria y remola fina a Nuebe quartos; y la Segunda
a ocho quartos: y la tercera a seis quartos: Es queda
de ganancia En cada arroba, quatro R. y treinta y
dos mrs. para la quiebra de dos libras por arroba En la
venta de por menor, aderezos del tomo, Alcabala, y
Alquiler de Casa: que con esta tasa quedara muy mo
derada: Subiendo de Regia d. real que subiendo d. real
fondo elazgo diez R. Realmas o menos; (en se entien
de desde veinte y siete R. arriba y no de ay abaxo)
se debiera subir d. real por quarto por libra de lle
tria y remola fina y Segunda, y no a la tercera: lo q.
hazemos presente a S. J. para que Resuelva lo que
sea de su arbitrio: Murcia y Julio 17 de 1778:

Dn Fran. Manresa
Diegoz

Wes. de Reyes
Comencia

